

SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 015-2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO, NUMERO CERO QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE: CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CUENTADANCIA, T3-5-10, Y EL SEÑOR, **BENJAMIN EDUARDO MONTERROSO DIAZ**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA: **ASISTENCIA MARITIMA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA** DE NOMBRE COMERCIAL **"ASMATEC"**, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA, **SUMINISTROS POR MAYOR Y MENOR, "SUMAME"**, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DENOMINADO: **ALIMENTACION, DOTACION DE VIVERES A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS VIVIENDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**

En el Municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Veinte de Mayo del año dos mil diecinueve**, nos encontramos reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, NOSOTROS: Por una parte, yo, **MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO** de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) Número: Mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el Municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, a la Municipalidad de Iztapa corresponde la CUENTADANCIA, tres guion cinco guion diez (T3-5-10). De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) del Código Municipal, calidad que acredita con: a) el acuerdo diez guion dos mil quince (10-2015), emitido por la Junta Electoral Departamental de Escuintla, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha once (11) de Noviembre del año dos mil quince (2,015) donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal de Iztapa, Escuintla; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal, Número cero, cero siete guion dos mil dieciséis (07-2,016) de la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha diecinueve de Enero del año dos mil dieciséis. Señalo lugar para recibir notificaciones, la Alcaldía de la Municipal de Iztapa, Departamento de Escuintla, ubicada en el edificio municipal el cual se localiza en la primera calle y cuarta avenida, esquina zona uno, casco urbano del municipio de Iztapa, del Departamento de Escuintla y, por la otra parte, yo, **BENJAMIN EDUARDO MONTERROSO DIAZ**, de sesenta y seis años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresario, con domicilio en Ciudad Capital de

SUMAME

Asistencia Por Mayor y Menor
ASISTENCIA MARITIMA TECNICA, S.A.
Avenida Reforma 12-01, Zona 10
Edif. Rubiana Montúfar, 01 1002 Torre "A"
Tel.: 2980-3461, 2331-2446

Guatemala, me identifico con documento personal de identificación (D.P.I.) y Código Único de Identificación (C.U.I.), dos mil, seiscientos uno, (espacio) sesenta y un mil, cincuenta y cinco (espacio) cero ciento uno, (2601 61055 0101), extendido en el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, comparezco y actué como representante legal y gerente general de la entidad, **ASISTENCIA MARITIMA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA** de nombre comercial **"ASMATEC"**, propietaria de la empresa mercantil denominada, **SUMINISTROS POR MAYOR Y MENOR**, de nombre comercial **"SUMAME"**, calidad que acredito con el acta notarial de presidente del consejo de administración y representante legal, suscrita en la Ciudad de Guatemala el día doce de Diciembre del año dos mil dieciocho, firmada por el notario autorizado, JOSE LUIS VALLECILLOS MORALES, en el punto primero consta el nombramiento del señor **BENJAMIN EDUARDO MONTERROSO DIAZ** como presidente del Consejo de Administración y representante legal, con vigencia por tres años y, con la patente de comercio de sociedad, la cual fue inscrita bajo el número de registro, sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (68274), folio novecientos veintiséis (926) libro ciento sesenta y uno (161), número de expediente, treinta y cinco mil, setecientos guion dos mil seis (35,700-2006), categoría sucursal, dirección de la entidad, Avenida Reforma, doce guion cero uno, zona diez, Edificio Reforma Montufar, nivel diez, Oficina mil dos, Torre A, Guatemala, Guatemala y, patente de comercio de empresa mercantil, la que fue inscrita en el registro general mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro, quinientos catorce mil, novecientos noventa y cinco (514995), folio dieciocho (18) libro cuatrocientos setenta y siete (477), número de expediente quince mil, quinientos cuatro guion dos mil nueve (15504-2009), categoría sucursal, dirección comercial, Avenida Reforma, doce guion cero uno, zona diez, Edificio Reforma Montufar, nivel diez, Oficina mil dos, Torre A, Guatemala, Guatemala, quienes en lo sucesivo nos denominaremos, LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA, respectivamente. Nosotros los otorgantes de manera expresa manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes indicados; b) Haber tenido a la vista los documentos antes individualizados; c) Que los documentos por medio de los cuales acreditamos nuestra personería y representación, de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son suficientes para el presente acto; d) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y por el presente documento celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA: ALIMENTACION, DOTACIÓN DE VÍVERES A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE IZTAPA DEPARTAMENTO ESCUINTLA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA; BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo siguiente; a). Priorización y aprobación de la ejecución de los servicios: **ALIMENTACION, DOTACIÓN DE VÍVERES A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE IZTAPA DEPARTAMENTO ESCUINTLA**, contenido en el punto quinto (5º) del acta número cero cero dos dieciocho guion dos mil diecinueve (002-2019) de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, de fecha Ocho de Enero del año dos mil diecinueve, b) Nombramiento de la junta Licitadora, lo cual consta en el acuerdo municipal contenido en el punto séptimo (7o.), del acta número cero cero dos guion mil diecinueve (002-2019) de fecha

SUSCRITO
ASISTENCIA MARITIMA TECNICA SA
Avenida Reforma 12-01, Zona 10
Edif. Reforma Montufar, Of. 1002 Torre A
Tel.: 2600-3481, 2330-2446

SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal
 Año de Enero del año dos mil diecinueve, de sesiones ordinarias del Honorable Concejo

Municipal de Iztapa Escuintla c). Adjudicación del suministro de víveres, por parte de la junta Licitadora, acto que consta en el acta número, cero quince guion dos mil diecinueve (No. 015-2019) de fecha tres de Mayo del año dos mil diecinueve(03-05--2019); d) Aprobación de la adjudicación del suministro de víveres, objeto de este contrato, según acuerdo Municipal el cual se encuentra en el punto noveno (9o.) del acta número cero cuarenta y cuatro guion dos mil diecinueve (No. 044-2019) de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Iztapa Escuintla, de fecha nueve de Mayo del año dos mil diecinueve (09-05-2019) y, lo prescrito en el Código Municipal y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Decreto. 57-92 y el acuerdo gubernativo No.1056-92 respectivamente,

SEGUNDA; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos;1) Las bases de Licitación y/o Cotización; 2) Especificaciones Generales y Técnicas; 3) El cronograma de trabajo; 4) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) Ocho millones (espacio) setecientos treinta mil (espacio) quinientos sesenta y tres (8,730,563), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad convocó a las entidades interesadas en presentar ofertar para la adquisición del suministro de víveres; 5) La oferta presentada por el CONTRATISTA; 6) Acta de Adjudicación por parte de la junta Licitadora y/o Cotizadora nombrada para el efecto; 7) Resolución de la máxima autoridad de la Municipalidad de Iztapa, mediante la cual se aprobó la adjudicación de la junta; 8) Todos los acuerdos del Concejo Municipal relacionados con el presente proceso; 9) Y, demás documentos que durante el proceso y que como consecuencia del mismo se generen y se tengan que incorporar al expediente, también estos formaran parte de este contrato. Ninguno de los documentos mencionados habidos y por haber tienen primacia uno sobre de otro y cualquier duda o controversia surgida se resolverá en aplicación de los mismos y en observancia al tema o problema que corresponda, **TERCERA; OBJETO DEL CONTRATO:**

Por medio del presente instrumento legal, el contratista se compromete a entregar y suministrar para la Municipalidad de Iztapa Escuintla y a entera satisfacción de esta, los servicios correspondientes a la: **ALIMENTACION, DOTACIÓN DE VÍVERES A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE IZTAPA DEPARTAMENTO ESCUINTLA**, lo cual consiste en los siguientes renglones, cantidades y unidades de medida, todos y cada uno de ellos se describen a continuación: -----

N °	REGLON	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE COMESTIBLE EN BOTELLAS DE 430 MILILITROS	430 MILILITROS	24,528.00	Q.6.99	Q171,450.72
2	ARROZ ENTERO DE PRIMERA.	QUINTAL	980.00	Q.311.94	Q305,701.20
3	AZUCAR BLANCA.	QUINTAL	1,211.00	Q.347.94	Q421,355.34
4	BOLSAS DE 15X25X5	BOLSAS	21,000.00	Q.0.54	Q. 11,340.00
5	BOLSAS FLEXEL 9X14	BOLSAS	63,000.00	Q.0.04	Q. 2,520.00
6	AVENA MOSH BOLSA DE 380 GRAMOS	BOLSAS	49,056.00	Q.5.80	Q284,524.80

SUMMA ME
 Asesores Por Mayor y Menor
 ASIS (ERCA) MAQUINARIA TECNICA, S.A.
 Avenida Reforma 12-01, Zona 10
 Avda. Reforma, Escuintla, 011002 Torre "A"
 E-mail: 2366-3481, 2331-2446





7	FRIJOL NEGRO.	QUINTAL	1,225.00	Q419.94	Q514,426.50
---	---------------	---------	----------	---------	-------------

CUARTA; VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: El valor total de los servicios, objeto de este instrumento, ascienden a la cantidad de: **Un Millón, Setecientos Once Mil, Trescientos Dieciocho Quetzales con 56/100 (Q 1, 711,318.56).** QUINTA; FINANCIAMIENTO: El costo económico del presente contrato será pagado por la Municipalidad de Iztapa Escuintla, el costo total de los servicios contratados, objeto de este instrumento, asciende a la cantidad de: **Un Millón, Setecientos Once Mil, Trescientos Dieciocho Quetzales con 56/100 (Q 1, 711,318.56)**, los pagos serán a través de la Municipalidad de Iztapa Escuintla por medio de la Dirección de la Administración Financiera Municipal DAFIM. SEXTA; FORMA DE PAGO: Dicho monto le será cancelado a el Contratista en la forma siguiente: La Municipalidad de Iztapa efectuará pagos parciales dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega del servicio y ante la debida presentación de la documentación que ampara que el producto se ha entregado a la municipalidad en la cantidad solicitada, fecha y lugar correspondiente, la municipalidad pagara a el contratista únicamente por entregas parciales y cantidad solicitada oportunamente y cuya entrega se haya realizado por parte del contratista, si por causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a la municipalidad, la cantidad de producto consignado en cada renglón, no fuese posible al contratista hacer la entrega, la municipalidad no está obligada a pagar por producto no entregado y recibido satisfactoriamente, aunque estos formen parte del presente contrato, SEPTIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, el señor **BENJAMIN EDUARDO MONTERROSO DIAZ**, representante legal y gerente general de la entidad, **ASISTENCIA MARITIMA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA de nombre comercial "ASMATEC"**, propietaria de la empresa mercantil denominada, **SUMINISTROS POR MAYOR Y MENOR, de nombre comercial "SUMAME"**, declara que han estudiado y analizado detenidamente las bases de licitación y han inspeccionado las condiciones, lugar, fechas y formas de entrega , por lo que el contratista acepta estar obligado a: a) Contar con el equipo personal y/o vehículos adecuados para el manejo y entrega de la cantidad de víveres contratados en la forma que la municipalidad lo solicite b). Disponer de todo el equipo necesario para la prestación del servicio, vehículos con toldos y personal capacitado, todo corre por cuenta del contratista liberando de estas obligaciones y costos adicionales a la municipalidad de Iztapa, c).El contratista está obligado a cambiar el producto que presente daños evidentemente notorios en el envase, empaque o que la fecha de vencimiento haya llegado a su término, la Municipalidad no está obligada a pagar, más que por el costo contratado correspondiente a las cantidades entregadas y que tenga las características del producto solicitado. OCTAVA;RELATIVA AL COHECHO: Yo, el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tercero (III) del título trece (XIII) del decreto diez y siete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el

SUMAME
 Suministros Por Mayor y Menor
 ASISTENCIA MARITIMA TECNICA S.A
 Avenida Reforma 12-01, Zona 11
 Edif. Redemira Bonifacio, 01 15000000
 Tels.: 2380-3447, 2331-2446

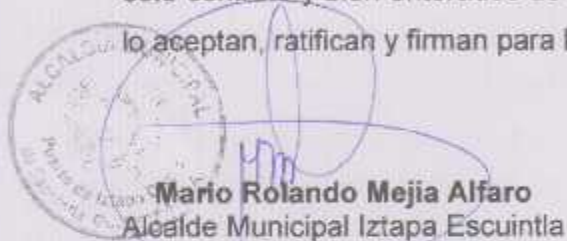
SECRETARIA MUNICIPAL

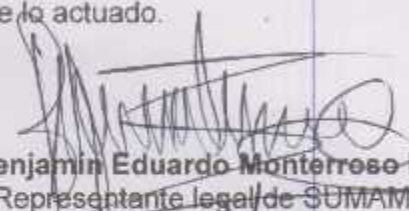
Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal
Sistema de GUATECOMPRAS. Base Legal: Artículo tres (3) del acuerdo ministerial número
veinte cuatro guion dos mil diez (24-2010) del ministerio de Finanzas Publicas. **NOVENA:DE**

LAS FIANZAS: De conformidad con lo que establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento y por la naturaleza del suministro contratado, el contratista solo deberá constituir a favor de la Municipalidad de Iztapa Escuintla, a) Fianza de cumplimiento de contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total original contratado, artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA; INICIO DE LOS TRABAJOS:** El contratista queda obligado a iniciar la prestación de los servicios que por medio de este instrumento legal se contratan, inmediatamente, al día siguiente de ser aprobado el presente contrato por la autoridad Municipal correspondiente, salvo que existiese cualquier circunstancia que se constituya como impedimento para poder cumplir con las obligaciones contraídas, lo cual debe ser justificado mediante documento escrito y este deberá ser aceptado por la municipalidad y aprobado por la autoridad respectiva, por producto no entregado la municipalidad no está obligada a pagar. **DECIMA PRIMERA; PLAZO DE ENTREGA:** El Contratista se obliga a entregar los productos a que se refiere este contrato a entera satisfacción de La Municipalidad dentro de las veinticuatro (24) horas luego de hecho el requerimiento por parte de la municipalidad. **DECIMA SEGUNDA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho. **DECIMA TERCERA; PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL:** La Municipalidad, a solicitud por escrito, del contratista, podrá autorizar una prórroga al plazo contractual, siempre que la municipalidad lo considere conveniente a sus intereses y se concederá ampliación al plazo contractual solo una vez y por una cantidad de tiempo no mayor al plazo original, en su defecto no está obligada a hacerlo. **DECIMA CUARTA; SUJECION DEL CONTRATISTA:** El Contratista, en este acto renuncia al fuero de su domicilio y acepta sujetarse a los tribunales de justicia de la Republica de Guatemala que esta Municipalidad elija, en caso de incumplimiento o cualquier controversia. **DECIMA QUINTA; PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y/u obligaciones del presente contrato a otra empresa o persona individual, en caso contrario la municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato. **DECIMA SEXTA; TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato solo se podrá dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo y consentimiento de ambas partes, b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por el contratista y aceptadas por la municipalidad, c) Por incumplimiento del contratista. d) Por haber cumplido satisfechamente el proveedor con la entrega del suministro de víveres a la municipalidad de Iztapa y, e) Otros casos que contemplen las leyes vigentes. **DECIMA SEPTIMA; PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La partida presupuestaria con la que se pagaran los servicios contratados de la: **ALIMENTACION, DOTACIÓN DE VÍVERES A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS VIVIENDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, es la siguiente: once, cero cero, cero cero cero, cero cero cuatro, cero cero uno, doscientos once, veintiuno, cero uno cero uno, cero cero cero uno. (11.00.000.004.001.211-21-0101-0001), once, cero cero, cero cero cero, cero cero cuatro, cero

MA MIE
Sociedad por Acciones y Menor
ASISTENCIA TECNICA TECNICA, S.A.
Avenida Reforma 12-01, Zona 10
Edif. Radisson Mobilair, Of 1002 Torre 'A'
Telm. 2280-3461, 23312446

cero uno, doscientos once, treinta y dos , cero uno cero uno, cero cero quince. (11.00.000.004.001.211-32-0101-0015), según la tarjeta de ejecución de egresos emitida por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) que refleja una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de: **Un Millón, Setecientos Quince Mil, Quetzales, con 00/100 (Q 1, 715, 000. 00), DECIMA OCTAVA; ACEPTACIÓN .Y APROBACIÓN DE LAS CLAUSULAS:** Habiendo dado integra lectura al contenido del presente instrumento legal, los otorgantes manifiestan total aceptación y aprobación y, estar total y completamente de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y bien enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, los otorgantes lo aceptan, ratifican y firman para legal constancia de lo actuado.


Mario Rolando Mejia Alfaro
Alcalde Municipal Iztapa Escuintla


Benjamin Eduardo Monterroso Diaz
Representante legal de SUMAME

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Veinte de Mayo del año dos mil diecinueve**, como notario (a) doy fe: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO** de cincuenta y seis años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho(espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA** b), por la otra parte el señor, **BENJAMIN EDUARDO MONTERROSO DIAZ**, de sesenta y seis años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresario, con domicilio en Ciudad Capital de Guatemala, me identifico con documento personal de identificación (D.P.I.) y Código Único de Identificación (C.U.I.), dos mil, seiscientos uno, (espacio) sesenta y un mil, cincuenta y cinco (espacio) cero ciento uno, (2601 61055 0101), extendido en el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, comparezco y actuó como representante legal y gerente general de la entidad, **ASISTENCIA MARITIMA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA** de nombre comercial **"ASMATEC"**, propietaria de la empresa mercantil denominada, **SUMINISTROS POR MAYOR Y MENOR**, de nombre comercial **"SUMAME"**, calidad que acredito con el acta notarial de presidente del consejo de administración y representante legal, suscrita en la Ciudad de Guatemala el día doce de Diciembre del año dos mil dieciocho, firmada por el notario

SUMAME
Suministros Por Mayor y Menor
ASISTENCIA MARITIMA TECNICA, S.A.
Avenida Reforma 12-01, Zona 10
Edif. Rueda de Neón, C.A. 1002 Torre A
Tel.: 2000-3401, 23312448



SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal autorizado, JOSE LUIS VALLECILLOS MORALES, en el punto primero consta el nombramiento del señor **BENJAMIN EDUARDO MONTERROSO DIAZ** como presidente del Consejo de Administración y representante legal, con vigencia por tres años y, con la patente de comercio de sociedad, la cual fue inscrita bajo el número de registro, sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (68274), folio novecientos veintiséis (926) libro ciento sesenta y uno (161), número de expediente, treinta y cinco mil, setecientos guion dos mil seis (35,700-2006), categoría sucursal, dirección de la entidad, Avenida Reforma, doce guion cero uno, zona diez, Edificio Reforma Montufar, nivel diez, Oficina mil dos, Torre A, Guatemala, Guatemala y, patente de comercio de empresa mercantil, la que fue inscrita en el registro general mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro, quinientos catorce mil, novecientos noventa y cinco (514995), folio dieciocho (18) libro cuatrocientos setenta y siete (477), número de expediente quince mil, quinientos cuatro guion dos mil nueve (15504-2009), categoría sucursal, dirección comercial, Avenida Reforma, doce guion cero uno, zona diez, Edificio Reforma Montufar, nivel diez, Oficina mil dos, Torre A, Guatemala, Guatemala. Y c) Que los signatarios vuelven a firmar juntamente conmigo la presente legalización de firmas.

Entre líneas, no base derecho. Lame derecho

[Handwritten signature]



Mario Rolando Mejia Alfaro
Alcalde Municipal Iztapa Escuintla

[Handwritten signature]
Benjamin Eduardo Monterroso Diaz
Representante legal de SUMAME

ANTE MI

[Handwritten signature]

SUMAME
Suministros Por Mayor y Menor
ASISTENCIA MARITIMA TECNICA, S.L.
Avenida Reforma 12-01, Zona 18
Edif. Reforma Montufar, Of. 1002 Torre "A"
Tels: 2360-3481, 23342446

JOSE LUIS VALLECILLOS MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

